

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

OFR 167424/2

Autos: “OFICIO RELACIONADO MUÑOZ CARLOS FELIX C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA”

OFR 167424/2

AUTO INTERLOCUTORIO N° 132 -STJSL-SA-2016

SAN LUIS, SEIS de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en autos caratulados: “OFICIO RELACIONADO MUÑOZ CARLOS FELIX C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA” OFR 167424/2, Y

CONSIDERANDO: I) El dictado del Auto Interlocutorio N° 109-STJSL-SA-2016 por el cual se sanciona al Perito Orlando Silverio Becerra, separándolo del Registro por el término de dos meses atento a la remoción comunicada por Oficio N° 410- STJSL-SJ-2016 en los autos caratulados “MUÑOZ CARLOS FELIX C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES –DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA” Expte. N° 167424/9.

Que a fs. 44/47 el Perito Contador Orlando Silverio Becerra presenta recurso de reconsideración en contra del Auto Interlocutorio N° 109-STJSL-S-2016 manifestando que formuló el descargo correspondiente con fecha 13 de junio de 2016, proveída su aceptación con fecha 28-06-16 conforme constancia en el expediente principal N° 167424/9, actuación N° 5714977/16, obrante en Secretaría Judicial del Superior Tribunal de Justicia, así también informa que no ha solicitado reinscripción para el año 2015, que pone en conocimiento que ha sido designado como Funcionario del Gobierno Provincial, que por tal motivo solicita licencia inter dure el cargo en mención.

Que a fs. 48 con fecha 02-08-16 la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia solicita informe Secretaría Administrativa adjunta, atento lo manifestado en el mencionado recurso por el Sr. Becerra, en relación a la presentación del descargo y periodo en el cual estuvo reinscripto.

Asimismo se dispone por Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

librar oficio a Secretaría Judicial del Superior Tribunal de Justicia a fin de que informe sobre la aducida presentación de descargo en el expediente principal “OFICIO RELACIONADO MUÑOZ CARLOS FELIX C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” (OFR 167424/2), en su caso remitir las copias pertinentes. Disposición cumplida con el envío del Oficio N° 306-SA-2016 recepcionado el día 04-08-16 por Secretaria Judicial del STJ

Por último se dispone también por Presidencia del STJ conceder la licencia solicitada, sin perjuicio de que el perito deba continuar hasta su total terminación los trabajos que se le hubieran encomendado, salvo causa debidamente justificada (Art. 9° del Acuerdo N° 382/15), a partir del día 03 de agosto de 2016, situación de la cual se debe tomar razón en el sistema informático.

A fs. 49 vta. obra constancia de la toma de razón en sistema informático de la licencia solicitada por el Perito en mención.

A fs. 51, Secretaria Administrativa Adjunta informa que en el expediente legajo N° 108-B-95 (ADM 983/15) el Perito Orlando Silverio Becerra obran los periodos en los cuales ha solicitado reinscripción para actuar en la Primera Circunscripción Judicial, a saber: **1996-fs. 10, 1999-fs. 14, 2002 fs. 17, 2003 fs. 53, 2004 fs. 71, 2005 fs. 74, 2006 fs. 77, 2007 fs. 80, 2008 fs. 83, 2009 fs. 86, 2010 fs. 89, 2011 fs. 92, 2012 fs. 96, 2013 fs. 99, 2014 fs. 102, 2016 fs. 148.**

A fs. 54, Secretaria Judicial del STJ contesta Oficio N° 306-STJSL-SA-2016 informando que en los autos caratulados “MUÑOZ CARLOS FELIX C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA”, Expte. N° 167424/9 que tramitan por ante esta Secretaría Judicial, a fs. 295 en fecha 28/06/2016, se proveyó ESC EXT del C.P.N. ORLANDO BECERRA, de fecha 13/06/2016, bajo el título CONTESTA VISTA – SOLICITA LICENCIA, del que se acompaña copia del descargo presentado.-

Consultado sistema IOL consta que la presentación del perito Becerra, se

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

recepciono el día 13/06/16.-

Que las razones aducidas por el Contador Becerra en su descargo de fecha 13-06-16, debieron ser presentadas en la oportunidad que establece el Art. 15° del Acuerdo N° 382/15, siendo extemporáneo.

SE RESUELVE: I) RECHAZAR el recurso de Reconsideración interpuesto por el CPN ORLANDO SILVERIO BECERRA, a fs. 44/47.-

II) Regístrese, Notifíquese personalmente o por cedula y una vez firme, tómese razón en el sistema informático IURIX

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-